

N° 0014 -2024-OAF/MDS

Resolución Administrativa

Subtanjalla, 14 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N°0542-2023-MDS/GAF-SGRRHH de fecha 10.08.2023, del área de Recursos Humanos, y el Informe Legal N°250-2024-OAJ/MDS, de fecha 15.04.2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N°251-2024-OPP/MDS, de fecha 25.04.2024 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDS.;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al respecto la autonomía que la constitución política del Perú, confiere a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°0542-2023-MDS/GAF-SGRRHH, de fecha 10.08.2023, LA Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MDS. Informa el cálculo de liquidación de Beneficios sociales del ex servidor obrero sr. HERNANDEZ REYES HUGO GUZMAN, por un importe de S/ 2,797.15 (Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 15/100 soles);

PERSONAL OBRERO (D.L. N°728) NOMBRADO PERMANENTE						
CTS	VACACIONES TRUNCAS	MONTO DE APORTACION	SUB TOTAL	GRATIFICACION	BONIFICACION EXTRAORDINARIA	TOTAL
				TRUNCAS		
S/295.69	S/786.53	S/0.00	S/786.53	S/1,573.33	S/141.60	S/2,797.15

Que, mediante Informe Legal N°250-2024-OAJ/MDS, de fecha 15-04-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se realice el pago de beneficios sociales a favor de HUGO GUZMAN HERNANDEZ REYES, mismo que esta representado como heredero legal por el señor EDWING VICENTE HERNANDEZ RAMIREZ, de acuerdo a lo establecido en la sucesión intestada inscrita en la partida N°11154399, y se recomienda que previo a otorgarle la liquidación de beneficios sociales se requiera la cobertura presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto conforme a la proyección del ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante Informe N°251-2024-OPP/MDS, de fecha 25-04-2024, LA Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDS, remite la certificación presupuestal CCP N°000645, por el importe de S/.2,797.15 (Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 15/100 soles);

Que, estando a las atribuciones conferida a las administraciones de municipalidades por las consideraciones precedentemente expuestas y con la opinión favorable y calculo del importe de liquidación por la Oficina de Recursos Humanos, la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, la delegación de facultades efectuadas por el titular de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer, el pago de la liquidación por beneficios laborales a favor HUGO GUZMAN HERNANDEZ REYES, mismo que está representado como heredero legal por el señor EDWING VICENTE HERNANDEZ RAMIREZ, por el importe de S/ 2,797.15 (Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 15/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar, a las oficinas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – Notifíquese, al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficinas que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C.P.C. ROSA DEL TABLADA DORDA NUNEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS